



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00127-00

Afectado: Marco Antonio Gil Torres y Otros

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a Marco Antonio Gil Garzón, Luis Alfredo Torres, Camilo Escobar Giraldo, Andrés Felipe Urrego Arias, Josefina Hernández de Callejas, Francisco José Eslava Botero, María Eunice Salas de Acosta, Nohemí Salas de Cardozo, Amparo Salas de Restrepo, Jesús Heberto Salas Díaz y a los terceros indeterminados a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

ORIGINAL FIRMADO

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____